



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de Junio 2025

Vistos, el Informe N° **001-2025-OAJ-RSSL**, del Presidente de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional que REMITE EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CONVENCION;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Instalación de la Comisión de Conformación de Comisiones para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Convención del día 16 de junio del 2025, SE TIENE POR instalación de la Comisión, haciendo la verificando no se tiene ningún **RECURSO DE APELACIÓN O RECONSIDERACIÓN** por parte de uno de los NO APTOS en este caso sobre el postulante WALTER SOLOAGA HUAMANI, con DNI N° 46691169, no se tiene ningún documento el presidente en mesa de partes.

A. Asimismo, se da por APTOS a las siguientes personas

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NUMERO DE DOCUMENTO	CARGO ACTUAL	CODIGO AIRHSP	ESTADO EVALUADO	PROCESO DE CGO-CLS- DEL PEROSNAL ASISTENCIAL
HENRRY	GUEVARA	PAUCARMAYTA	43510551	Técnico en Sanitario Ambiental	000488	Apto	Profesional de la Salud
VERONICA	CJURO	QUISPE	42783323	Técnico en Enfermería	000638	Apto	Profesional de la Salud
SANTUSA	SERRANO	LOPEZ	41059849	Técnico en Enfermería	000375	Apto	Profesional de la Salud
EDELMIRA	RICALDE	RIVERA	25012074	Auxiliar Asistencial	000327	Apto	Técnico Asistencia
WILLINGTON	LUNA	QUISPE	25009454	Técnico en Enfermería	000170	Apto	Profesional Administrativo
ELBERT	SULLCA	FIGUEROA	24998535	Auxiliar Asistencial	000699	Apto	Técnico Asistencial

Que, la Red de Servicios de Salud La Convención, brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza mejorando la calidad de vida con eficacia y calidad, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la actuación de la Red de Servicios de Salud La Convención, debe enmarcarse dentro de las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades, así como de las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme se tiene el Principio de Imparcialidad del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se tiene: "Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general";

Que, el Decreto Supremo N.º 003-2025-SA, publicado el 28 de marzo de 2025, aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de salud del Ministerio de Salud (MINSA), sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de Junio 2025

Que, el decreto se basa en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Esta disposición autoriza, de manera excepcional y a partir de diciembre de 2025, al MINSA y a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a realizar procesos de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal de salud en plazas presupuestadas, exceptuándolos de ciertas restricciones establecidas en la misma ley y en la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el presente reglamento establece los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal de salud;

Que, aplica al personal de salud del MINSA, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales. El objetivo es regular los procesos de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera en plazas presupuestadas, conforme a lo autorizado por la Ley N.º 32185.

Que, el reglamento detalla los procedimientos para solicitar y evaluar los cambios de grupo ocupacional y de línea de carrera, incluyendo los criterios de elegibilidad, documentación requerida y plazos. Asimismo, establece los mecanismos para garantizar la transparencia y equidad en estos procesos;

Que, el decreto permite al MINSA emitir resoluciones ministeriales para aprobar disposiciones complementarias necesarias para la implementación del reglamento. Además, se establece que el decreto y el reglamento deben publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital del MINSA;

Que, estando al Decreto Supremo N.º 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, se tiene el artículo 22° y al Acta de Instalación de la Comisión de Conformación de Comisiones para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Convención del día 16 de junio del 2025, se tiene por instalación de la Comisión, haciendo la verificando se tiene como APTOS a las siguientes personas.

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NUMERO DE DOCUMENTO	CARGO ACTUAL	CODIGO AIRHSP	ESTADO EVALUADO	PROCESO DE CGO-CLS- DEL PEROSNAL ASISTENCIAL
HENRRY	GUEVARA	PAUCARMAYTA	43510551	Técnico en Sanitario Ambiental	000488	Apto	Profesional de la Salud
VERONICA	CJURO	QUISPE	42783323	Técnico en Enfermería	000638	Apto	Profesional de la Salud
SANTUSA	SERRANO	LOPEZ	41059849	Técnico en Enfermería	000375	Apto	Profesional de la Salud
EDELMIRA	RICALDE	RIVERA	25012074	Auxiliar Asistencial	000327	Apto	Técnico Asistencia
WILLINGTON	LUNA	QUISPE	25009454	Técnico en Enfermería	000170	Apto	Profesional Administrativo
ELBERT	SULLCA	FIGUEROA	24998535	Auxiliar Asistencial	000699	Apto	Técnico Asistencial

Que, el Decreto Supremo N.º 003-2025-SA representa un avance significativo en la gestión del recurso humano en el sector salud, al establecer un marco normativo claro para los procesos de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera. Esto busca mejorar la eficiencia y calidad de los servicios de salud, alineando las competencias del personal con las necesidades del sistema de salud pública, asimismo estando al decreto en mención esta se basa en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de Junio 2025

Público para el Año Fiscal 2025. *Esta disposición autoriza, de manera excepcional y a partir de diciembre de 2025, al MINSA y a las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a realizar procesos de cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera del personal de salud en plazas presupuestadas, exceptuándolos de ciertas restricciones establecidas en la misma ley y en la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;*



Que, con Memo. N° **0465-2025/GRSC/RSSLC-D.E.**, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Servicios de Salud de La Convención; que APRUEBA como APTOS en el referido proceso de cambio de grupo ocupacional línea de Carrera personal de la Salud de la Unidad ejecutora 404 Salud la Convención de conformidad al informe emitido por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional;

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 002-2025-MINSA; Ley N°27902; Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobado por Ley N° 27902; y estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Servicios de Salud La Convención;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CONVENCION; CONFORME A LA EVALUACIÓN Y EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCASIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL ASISTENCIAL. DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CONVENCION y estando al Decreto Supremo N.º 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de salud del Ministerio de Salud, y conforme al artículo 22º y al Acta de Instalación de la Comisión de Conformación de Comisiones para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Convención del día 16 de junio del 2025, SE TIENE POR INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN, verificando se tiene como APTOS a las siguientes personas y apruébese el cambio según el cuadro dentro de las formalidades establecidas.



NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NUMERO DE DOCUMENTO	CARGO ACTUAL	CODIGO AIRHSP	ESTADO EVALUADO	PROCESO DE CGO-CLS- DEL PEROSNAL ASISTENCIAL
HENRRY	GUEVARA	PAUCARMAYTA	43510551	Técnico en Sanitario Ambiental	000488	Apto	Profesional de la Salud
VERONICA	CJURO	QUISPE	42783323	Técnico en Enfermería	000638	Apto	Profesional de la Salud
SANTUSA	SERRANO	LOPEZ	41059849	Técnico en Enfermería	000375	Apto	Profesional de la Salud
EDELMIRA	RICALDE	RIVERA	25012074	Auxiliar Asistencial	000327	Apto	Técnico Asistencia
WILLINGTON	LUNA	QUISPE	25009454	Técnico en Enfermería	000170	Apto	Profesional Administrativo
ELBERT	SULLCA	FIGUEROA	24998535	Auxiliar Asistencial	000699	Apto	Técnico Asistencial





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Quillabamba 18 de Junio 2025

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todo el personal apto sobre el PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCASIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA DEL PERSONAL ASISTENCIAL. DEL PERSONAL DE LA SALUD DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CONVENCION.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -



JFCA/JZS/erc.-



M.C. Javier Fidel Castilla Acuña
DNI 73063 - RNA 407747
DIRECTOR EJECUTIVO

